



034/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina expresamente que *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias (...)".*

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, en su Art. 34 párrafo I, determina que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por: I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias..."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 numeral 3 de establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de: *"Conformar y designar a la Comisión de Ética en la primera sesión ordinaria. Esta Comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal".*

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 31 párrafo I; establece: *"(...) Esta comisión está conformada por dos Concejales o Concejales electos por voto nominal y por mayoría absoluta del total de los miembros presentes, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres".*

Que, la Resolución Municipal 103/2001, Código de Ética Institucional en su Art. 5°; establece: *"En el transcurso de las cinco primeras sesiones de cada gestión anual, el H. Concejo elegirá de entre sus miembros a la Comisión de Ética Institucional, compuesto por dos miembros, uno por mayoría y otro por minoría, que cumplirán su mandato durante la correspondiente gestión anual, en calidad de miembros titulares de la comisión".*

Que, en fecha 14 de junio de 2025 en Sesión Ordinaria N° 027/2025 del Pleno del Concejo Municipal se eligió a los Concejales que conformarán la Comisión de Ética del Concejo Municipal de El Alto y por determinación del Pleno del Concejo se designó a la Presidenta y Secretario, los cuales conformarán la mencionada Comisión.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la ELECCIÓN y POSESIÓN de la Comisión de Ética del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto Gestión 2025-2026, conformada por los siguientes Concejales:**

- **PRESIDENTA: CONCEJAL PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ**
- **SECRETARIO: CONCEJAL DANIEL RAMOS QUENTA.**

Es dada en Urbanización German Buch 1-1-3, Distrito Municipal No. 5 de la ciudad de El Alto, a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticinco años.

**Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



*Iris Alejandra Flores Quispe*  
IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE  
CONCEJALA SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*Cjal. Francisco Quispe Yujra*  
CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*